



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00875544- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de reforzar la integración de los equipos docentes para el ciclo de nivelación 2023, quienes colaborarán en las tareas preliminares de preparación y organización, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2022 y de preparación, organización y de asistencia a grupos de trabajo durante ciclo de nivelación 2023, presentada por el Secretario Académico, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud trata de refuerzos para tareas de gestión académica en la preparación, organización y asistencia a grupos de trabajo en este espacio de formación inicial de las carreras en 2023, en colaboración con los equipos docentes vigentes

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Asignar funciones a quienes se integrarán en los equipos docentes del Ciclo de Nivelación 2023, desde el día 1 de noviembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Departamento Académico de Artes Visuales

MADELON, Nadine Esther, Leg. 52.976 - Coordinación

CERBELLERA, Mauricio Antonio, Leg. 56.354 - Asistente de coordinación

REQUENA, Lucrecia, Leg. 56.392 - Asistente de coordinación

PÉREZ, Rocío Mariel, Leg. 54.023 - Asistente de coordinación

PISTONE BARCHUK, Ana Alicia, Leg. 49.167 - Asistente de coordinación

BARBERIS, Mariel, Leg. 55.922 - Asistente de coordinación

Departamento Académico de Cine y Tv

ANGONOA, Luciano Manuel, Leg. 36.402 - Coordinación

TRIONI BELLONE, Carlos Ignacio Leg.52.370 - Coordinación

IPARRAGUIRRE, Martín, Leg. 50. 937 - Asistente de coordinación

FRENCIA, Cintia Mariel, Leg. 54.024 -Asistente de coordinación

MORENO, Sabrina, Leg. 53.024 - Asistente de coordinación

DE CESARIS, Penélope, Leg. 57.946 - Asistente de coordinación

DÍAZ, Ana Victoria, Leg. 50.944 - Asistente de coordinación

Departamento Académico de Teatro

COUSIERS, Mercedes Luciana, Leg. 44.524 - Coordinación

RIVAROLA, Andrés Eduardo, Leg. 37.348 - Coordinación

DEGENARO, Natalia, Leg. 50.320 - Coordinación

MERLO, Roque Ariel, Leg. 37.457 - Asistente de coordinación

AGUADA BERTEA, Verónica Daniela, Leg. 47.779 - Asistente de coordinación

Departamento Académico de Música

LIBRO, Hernán Miguel, Leg. 45.926 - Asistente de coordinación

ÁLVAREZ, Juan Martín, Leg. 51.291, Asistente de coordinación

CIAMPOLI VILLA, Juan Andrés, Leg. 48.755 - Asistente de coordinación

DE MEDEIROS, César Agustín, Leg. 49.733 - Asistente de coordinación

AREDES, Vanesa Vanina, Leg. 56.391 - Asistente de coordinación

ARTÍCULO 2º: Disponer que las funciones de Coordinación y de Asistente de coordinación sean retribuidas con remuneración equivalente a la de un cargo de profesor asistente con dedicación semiexclusiva y profesor ayudante A con dedicación semiexclusiva respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Asignar funciones de asistencia de coordinación en Departamento Académico de Artes Visuales a las Profesoras Dolores OTERO GRÜER, Leg. 53.301 y Victoria Soledad GATICA, Leg. 56.353, en tareas de preparación, organización y de asistencia a grupos de trabajo durante ciclo de nivelación 2023, desde el 1 de noviembre y hasta el 30 de abril de 2023 y retribuir dichas funciones con el equivalente a un cargo de profesor asistente simple.

ARTÍCULO 4º: Asignar funciones de asistencia de coordinación en Departamento Académico de Cine y Tv a los Profesores Juan Manuel FERNÁNDEZ TORRES, Leg. 51.973, Martín César ALALUF, Leg. 52.787, y a la Profesora Lucía RINERO, Leg. 52.934, en tareas de preparación, organización y de asistencia a grupos de trabajo durante ciclo de nivelación 2023, desde el 1 de noviembre y hasta el 30 de abril de 2023 y retribuir dichas funciones con el equivalente a un cargo de profesor asistente simple.

ARTÍCULO 5º: El personal docente mencionado en la presente deberá tomar contacto con Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios, y concurrir en un plazo de diez días con copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos, a las Áreas de Asuntos Académicos y Económica Financiera y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a

Mesa de Entradas a los fines de notificar al personal nombrado y posterior remisión a Secretaría de Académica.

No/cbp